

PROMULGA ACUERDO N° 83 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES" ID N° 2373-30-LP14.

DECRETO EXENTO N° 3244 /2014.

RECOLETA, 29 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2607 de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba bases administrativas y términos de referencia para la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES".
- 2.- La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la licitación a través de la ID N° 2373-30-LP14.
- 3.- El memorándum N° 259 de fecha 24 de julio de 2014 de Secretaría Municipal que remite Garantía Seriedad de la Oferta los proponentes: a) Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.; b) Empresa Petrobras Chile Distribución Ltda.
- 4.- En el Acto de Apertura Electrónica se encuentran disponibles las ofertas de los proponentes: a) Petrobras Chile Distribución Ltda. RUT N° 79.588.870-5; b) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT N° 99.520.000-7, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en memorándum N° 259 de fecha 24 de julio de 2014 del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) quedan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Petrobras Chile Distribución Ltda. RUT N° 79.588.870-5; b) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT N° 99.520.000-7.-
- 6.- El informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora.
- 7.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 83 de fecha 19 de agosto de 2014, que aprueba adjudicar licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES", ID N° 2373-30-LP14.
- 8.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 61 del 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.03.001.002 c.c.: N° 1-16.01.01, y en el ítem N° 215.22.03.001.003 c.c.: N° 1-16.01.01, del Presupuesto Municipal.
- 9.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 83 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014 QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES", ID N° 2373-30-LP14; A LA EMPRESA PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA RUT N° 79.588.870-5 DOMICILIADA EN CERRO COLORADO N° 5240 TORRE 1 PISO 12 COMUNA LAS CONDES, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, DEJANDOSE ESTABLECIDO UN DESCUENTO POR LITRO DE COMBUSTIBLE, SEGÚN VALOR DE PIZARRA DEL DIA DE \$22, PARA LOS OCTANAJES 93-95 Y 97, Y DIESEL POR UNA ADQUISICION REFERENCIAL DE \$15.000.000 MENSUALES"

EL PLAZO DEL CONTRATO COMENZARA A REGIR DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO, Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES QUE LICITE LA DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS, A NO SER QUE ESTE ULTIMO NO RESULTE VENTAJOSO PARA LOS INTERESES MUNICIPALES, ATENDIENDO CAUSALES TECNICO-ECONOMICAS.

EN CASO DE NO CONCRETARSE EL CONVENIO MARCO SEÑALADO, EL CONTRATO EXPIRA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015"

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un monto de \$750.000.- equivalente al 5% del valor mensual del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.
- 3.- EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y EMERGENCIA será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnico del Servicio, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 5.- LA DIRECCION SECPLA será la encargada de informar al sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) lo resuelto en el presente documento.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario, personalmente por la Secretaria Municipal.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem N° 215.22.03.001.002 c.c.: N° 1-16.01.01, y al ítem N° 215.22.03.001.003 c.c.: N° 1-16.01.01, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GRL/MEC



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE CONTROL

007579